



**INFORME N° 531 -2018-MTC/24**

PARA : **ING. JORGE MESIA RIOS**  
Secretario Técnico del FITEL (e)

ASUNTO : Absolución de consultas y observaciones a las bases del Concurso Publico N° 001-2018-MTC/24-FITEL – Segunda Convocatoria.

REFERENCIA : Concurso Publico N° 001-2018-MTC/24-FITEL – Segunda Convocatoria "Contratación de una Entidad Financiera Responsable de la Administración del Patrimonio Fideicometido".

FECHA : Lima, 24 MAYO 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de hacer de conocimiento la absolución de consultas y observaciones a las bases del proceso de selección Concurso Publico N° 001-2018-MTC/24-FITEL – Segunda Convocatoria "Contratación de una Entidad Financiera Responsable de la Administración del Patrimonio Fideicometido".

**I. DESARROLLO**

- Con fecha 16 de Mayo del 2018, se realizó la sesión extraordinaria del Comité de Activos y Pasivos N° 006-2018, en la cual se aprobaron las Bases del proceso de selección del Concurso Publico N° 001-2018-MTC/24-FITEL – Segunda Convocatoria, en adelante el PROCESO, asimismo, se aprobó el inicio de gestiones para la convocatoria, según cronograma del mismo.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	17 de mayo de 2018
Registro de participantes	Desde el 18 de mayo de 2018 Hasta el 30 de mayo de 2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases	Desde el 18 de mayo de 2018 Hasta el 22 de mayo de 2018
En Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Jr. Zorritos 1203 Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a.m. a 05:00 p.m.
Absolución de consultas y observaciones a las bases	24 de mayo de 2018
Integración de bases	25 de mayo de 2018
Presentación de ofertas <sup>1</sup>	31 de mayo de 2018
En Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Jr. Zorritos 1203 Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a.m. a 05:00 p.m.
Evaluación de ofertas	01 de junio de 2018
Otorgamiento de la buena pro	04 de junio de 2018 a las 10:00 a.m.
El acto público se realizará en	Jr. Zorritos 1203 Cercado de Lima, Piso 08 Sector A





- 2 El 17 de mayo de 2018, se realizó la convocatoria del PROCESO, publicándose las bases del mismo, en la página web de FITEL<sup>2</sup>.
- 3 Del 18 al 30 de mayo de 2018, se contempla el registro de participantes, presentándose las siguientes entidades financieras en el siguiente orden :
  - El Banco Scotiabank Perú S .A.A., en adelante, SCOTIABANK presentó por mesa de partes su formato de registro de participante el 18 de mayo de 2018.
  - Banco de Crédito del Perú S.A.A. presento por mesa de partes su formato de registro de participante el 21 de mayo de 2018.
  - Banco Interbank S.A.A. presento por mesa de partes su formato de registro de participante el 21 de mayo de 2018.
- 4 Según cronograma del PROCESO, con fecha 18 al 22 de mayo del 2018, se procedió a la recepción de consultas y/u observaciones a las Bases. De acuerdo a lo señalado en el numeral precedente, siendo el Banco Interbank S.A.A., quien presenta sus consultas, las cuales se pasa describir y a la vez a dar respuesta a las mismas.

#### **I) RESPECTO A LAS BASES DEL CONCURSO**

##### **CONSULTA N° 01**

En el punto 3.1.2 del Capítulo IV, cabe mencionar que la exoneración del ITF se presenta solo en los casos en los que la transferencia/operaciones se dan entre cuentas del mismo fideicomiso o transferencias / operaciones desde el fideicomiso al fideicomitente.

Respuesta.-

El FIDUCIARIO deberá asumir el ITF para todas las transacciones correspondientes a las cuentas del fideicomiso.

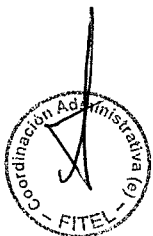


##### **CONSULTA N° 02**

En el párrafo segundo del punto 3.2 del Capítulo IV, por favor aclarar sobre las necesidades estimadas de disposición de los recursos. Adicionalmente cabe precisar que el Fiduciario no determinará las inversiones a realizar, por lo que sugerimos que se incorpore la posibilidad de contratar a una entidad especializada en inversiones y esto con cargo al patrimonio.

Respuesta.-

El FIDUCIARIO realizara operaciones a solicitud del FIDEICOMITENTE, como resultado de las acciones realizadas por este último, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Productos Financieros del FITEL. Por lo cual, no se requiere actualmente que el FIDUCIARIO cuente con especialista en inversiones, no obstante, FITEL viene evaluando la posibilidad de uso de nuevos productos financieros, distintos a los productos básicos utilizados, que permitan obtener mayor rentabilidad. Por ello, durante la vigencia del contrato de fideicomiso, FITEL podrá solicitar al FIDUCIARIO la contratación de un personal responsable de inversiones con el perfil señalado en el numeral 5 de los Términos de Referencia de las BASES.



##### **CONSULTA N° 03**

Respecto al punto 3.3 del capítulo IV, sobre si la empresa financiera, de acuerdo a su experiencia y entendimiento de los temas, deberá efectuar ampliaciones, mejoras o



innovaciones a las actividades contenidas, cabe precisar que estos temas deberán ser conversadas oportunamente con el fiduciario para poder incorporarlo al proceso.

Respuesta.-

FITEL coordinara previamente con el FIDUCIARIO, de requerirse ampliaciones, mejoras o innovaciones a las actividades contenidas en los Términos de Referencia de las BASES.

**CONSULTA N° 04**

En línea con lo indicado en el acápite b), el perfil del responsable de inversiones detallado en el punto 5 se deberá considerar el perfil de un responsable de la empresa especializada en inversiones.

Respuesta.-

Ceñirse a la respuesta señalada a la consulta 2, del presente documento.

**II) RESPECTO A LA PROFORMA DEL CONTRATO (FORMATO 10)**

**CONSULTA N° 05**

Respecto a la cláusula 6.4, sobre el inventario de fondos, por favor confirmar si es que esto debe ser considerado en el informe a entregar por parte del Fiduciario al Fideicomitente.

Respuesta.-

El inventario de fondos también debe ser considerado en el informe a entregar al FIDEICOMITENTE.



**CONSULTA N° 06**

Respecto a la cláusula 6.12, por favor aclarar quién es la unidad responsable del FITEL.

Respuesta.-

Ceñirse a lo señalado en la proforma de contrato, numeral I., "En calidad de Fideicomitente".

**CONSULTA N° 07**

Respecto a la cláusula 9. sugerimos evaluar procedimiento para el cargo de retribución y determinar que gastos se podrán cargar.

Respuesta.-

Ceñirse a lo señalado en las Cláusulas 9.1 y 9.2 de la proforma de contrato. No obstante, se hace presente que para proceder con el trámite del pago de la retribución, el FIDEICOMITENTE deberá cumplir previamente con lo señalado en las clausulas 6.5, 6.9 y 6.10 de la proforma de contrato.



**CONSULTA N° 08**

Respecto a la cláusula 7.3, sugerimos enlazar esta cláusula con un convenio de pagos enviado por el fiduciario, el cual es firmado en paralelo al contrato de fideicomiso.

Respuesta.-

No es posible establecer un convenio de pago, toda vez que el FIDUCIARIO tiene que cumplir previamente con lo señalado en las clausulas 6.5, 6.9 y 6.10 de la proforma de contrato, para proceder con el trámite del pago respectivo.





**CONSULTA N° 09**

a) Respecto a la cláusula 8, por favor aclarar si se trata del día siguiente hábil.

Respuesta.-

Es al día siguiente calendario, por lo cual, ceñirse a lo señalado en la proforma de contrato.

**CONSULTA N° 10**

Respecto a la cláusula 10.9, sugerimos incluir también a funcionarios de la entidad fiduciaria, por lo que la cláusula deberá ser redactada de la siguiente manera:

Las partes acuerdan que los pagos, indemnizaciones, multas o cualquier obligación impuesta a EL FIDUCIARIO **y sus representantes** por autoridades judiciales o administrativas por los actos en los que EL FIDUCIARIO pueda verse involucrado, relacionados con las obligaciones asumidas a través del presente CONTRATO, serán íntegramente de cargo de EL FIDEICOMITENTE, salvo que dicha obligación haya sido impuesta como consecuencia del dolo o negligencia grave de EL FIDUCIARIO, determinado por la autoridad competente.

Respuesta.-

Ceñirse a lo señalado en la proforma de contrato.

**CONSULTA N° 11**

Respecto a la cláusula 15, se sugiere poder incorporar cláusulas de anticorrupción acorde con las políticas internas del fiduciario.

Respuesta.-

Ceñirse a lo señalado en la proforma de contrato.

**II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 5 En este sentido, la Coordinación administrativa como órgano encargado de las contrataciones del FITEL, y en apoyo al Comité de Activos y Pasivos del FITEL, da por absueltas a las consultas y observaciones formuladas por el Banco Interbank S.A.A., a las bases del Concurso Publico N° 001-2018-MTC/24-FITEL – Segunda Convocatoria.
- 6 Al no presentar los demás participantes ninguna otra consulta y observaciones a las bases del referido concurso, se recomienda que el COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS-CAP-FITEL, mediante acta apruebe la presente absolución de consultas y observaciones formuladas por el Banco Interbank S.A.A., a las bases del Concurso Publico N° 001-2018-MTC/24-FITEL – Segunda Convocatoria

Atentamente,

.....  
**ALEX JUAN GONZALES CARPIO**  
Jefe de la Coordinación Administrativa (e)  
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

.....  
**LUIS GARATE TUANAMA**  
TESORERO (e)  
Coordinación Administrativa  
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

El suscrito emite conformidad al presente informe.

.....  
**Ing. Jorge E. Mesia Ríos**  
Secretario Técnico (e)  
Fondo de Inversión de Telecomunicaciones  
FITEL

## ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS-CAP-FITEL N°007-2018

En la ciudad de Lima, siendo las 17:30 pm del 24 de Mayo del 2018, se reunieron en la Sala de Reuniones de la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, los miembros del Comité de Activos y Pasivos del FITEL, en adelante EL COMITÉ, conformado por el Secretario Técnico Ing. Jorge Edgar Mesía Ríos, identificado con DNI N°10064247, en calidad de Presidente titular; el Abg. César Bernabé Pérez, identificado con DNI N° 08482097, en calidad de Miembro Titular por parte del Área de Asesoría Legal; el CPC. Elías Quiliche Jumbo, identificado con DNI N° 08446910, en calidad de Miembro Titular por parte de la Coordinación Administrativa, y la Srta. Rosario Izquierdo Tinoco identificada con DNI N° 07853836, en calidad de Miembro Alterno y Secretaria de EL COMITÉ por parte de la Coordinación Administrativa, de conformidad con la Resolución Secretarial N° 073-2017-MTC/24 y de acuerdo al numeral 12 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Activos y Pasivos del FITEL, aprobado por Resolución Secretarial N° 079-2012-MTC/24, para llevar a cabo la sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El Presidente de EL COMITÉ verificó si existía quórum suficiente para sesionar, luego de lo cual declaró instalada la presente sesión, se procedió tratar los temas de Orden del Día.

### **AGENDA:**

Informe N° 531-2018-MTC/24, de la Coordinación Administrativa - absolución de las consultas u observaciones realizadas por parte del Banco Intebank, a las bases del Concurso Público N° 001-2018-MTC/24-FITEL – SEGUNDA CONVOCATORIA.

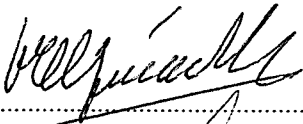
### **ORDEN DEL DÍA**

El Jefe de la Coordinación Administrativa y el Tesorero(e), manifiestan sobre la absolución de las consultas u observaciones realizadas por parte del Banco Intebank, a las bases del Concurso Público N° 001-2018-MTC/24-FITEL – SEGUNDA CONVOCATORIA.

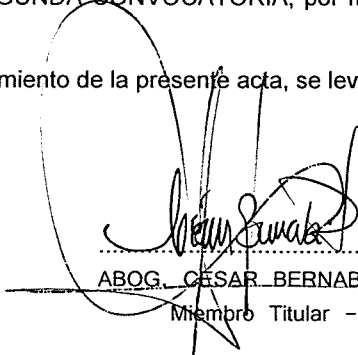
### **ACUERDO**

Se absuelve las consultas u observaciones realizadas por parte del postor Banco Intebank, a las bases del Concurso Público N° 001-2018-MTC/24-FITEL – SEGUNDA CONVOCATORIA, por medio del Informe N° 531-2018-MTC/24.

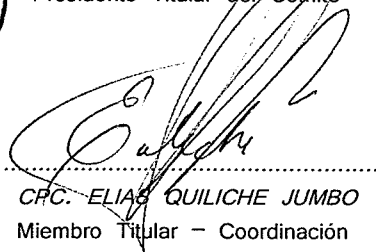
Siendo las 05:20 pm del día señalado en el encabezamiento de la presente acta, se levanta la sesión.



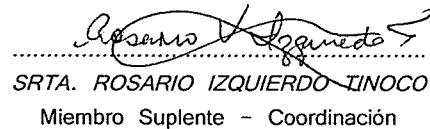
ING. JORGE EDGAR MESÍA RÍOS  
Presidente Titular del Comité



ABOG. CÉSAR BERNABÉ PÉREZ  
Miembro Titular - Legal



CPC. ELÍAS QUILICHE JUMBO  
Miembro Titular - Coordinación



SRTA. ROSARIO IZQUIERDO TINOCO  
Miembro Suplente - Coordinación

